



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°

0064/24

á 13 de marzo de 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad la Ley Municipal 001, Art. 43 es la disposición municipal de alcance general o particular, dictada por el (la) Alcalde (sa) Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo, el Art. 44° el (la) Alcalde (sa) Municipal como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro podrá dictar Resoluciones Ejecutivas, numeral 2.- a efectos de conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, mediante nota CITE G.A.M.O. S.M.C. U.G.C. N° 272/2024 la Secretaria Municipal de Cultura a través de la Unidad de Gestión del Carnaval, hace conocer que en la presente gestión tiene previsto llevar a cabo diferentes actividades de promoción artística y cultural, para el Carnaval 2025-Carnaval del Bicentenario y conforme a invitación de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva-Tacna se trasladaran a dicha ciudad para participar del evento del Gran Remate de Carnavales "THUQT AÑANI MACHAQ MARKA 2024 a realizarse en los días sábado 16 y domingo 17 de marzo/2024, por lo que solicitan el desembolso de fondos de avance por el monto de **Bs 79.120,00** (Setenta y nueve mil ciento veinte oo/100 Bolivianos) a nombre del Lic. Hugo Canchari Hurtado, Jefe de la Unidad de Gestión del Carnaval, con destino a la contratación de servicio de transporte Oruro-Arica y Arica Oruro, para el traslado de danzarines de la Diablada Ferroviaria y banda de música, dejando establecido que los buses solo transportarán a los danzarines hasta Arica y desde Arica hasta Tacna correrán con el gasto de transporte la A.C.F.O., habiendo presentado perfil de proyecto y presupuesto para dicha actividad.

Que, cursa dentro los antecedentes, nota de la Dirección del Tesoro Municipal No. 037/24 y Certificación Presupuestaria No. Preventivo 907, CP-731/24, programa 230, Act. 6, Fuente 20, Partida 2.6.9.90, Otros emitido por la Unidad de Presupuestos.

**POR TANTO:** El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Baez" y Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Se autoriza a la **DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL**, efectuar el desembolso por el monto de **Bs 79.120,00** (Setenta y nueve mil ciento veinte oo/100 Bolivianos) a nombre del Lic. Hugo Canchari Hurtado, Jefe de la Unidad de Gestión del Carnaval, dependiente de la Secretaria Municipal de Cultura, con destino a la contratación de servicio de transporte Oruro-Arica y Arica Oruro, para el traslado de danzarines de la Diablada Ferroviaria y banda de música que participaran en el evento del Gran Remate de Carnavales "THUQT AÑANI MACHAQ MARKA 2024 a realizarse en la ciudad de Tacna – Perú, los días sábado 16 y domingo 17 de marzo/2024, debiendo los gastos y rendición de cuentas estar sujetos de conformidad a D.M. No. 038 de 08 julio/2015 vigente.



*Gobierno Autónomo Municipal de Oruro*

0064/24

**Artículo Segundo.** - Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Jefe de la Unidad de Gestión del Carnaval, Jefes de las Unidades de Presupuestos, Contabilidad y demás funcionarios involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**



ES CONFORME:

Lic. Milca Bani Condarco de Molina  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**